



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **dieciséis horas del día tres de octubre del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de Secretaría General de la UNAAT, sito en Huancucro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

A. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 38, de fecha 26 de setiembre del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita, en señal de conformidad.

B. DESPACHO:

1. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
2. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
3. PROPUESTA DE DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
4. PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
5. PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024-II
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL LACTARIO INSTITUCIONAL
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
7. PROYECTO DE CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE ACOBAMBA
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
8. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
9. PROPUESTA DE PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CIENTÍFICO: IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
10. PROPUESTA DE MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO (ROL: ADMINISTRADOR)
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
11. PROPUESTA PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DEL ÁREA DE ARCHIVO
PASA A LA ORDEN DEL DÍA

C. INFORMES

1. La **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** informa que se emitieron las siguientes Resoluciones de Presidencia:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024

- Resolución de Presidencia N° 0064-2024-UNAAT, de fecha 30 de setiembre de 2024, que autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103.
- Resolución de Presidencia N° 0065-2024-UNAAT, de fecha 02 de octubre de 2024, que autoriza la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/130,000.00 a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

2. El **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** informa que, el día 03 de octubre de 2024, sostuvo reuniones con la finalidad de tratar respecto al convenio con la Comunidad Campesina de Acobamba, para la cesión de terrenos fuera de la universidad, destinados a la reforestación, en el marco de responsabilidad social universitaria; asimismo, con representantes del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, para tratar el cierre de los programas de la Unidad Ejecutora N°118 e información respecto a los fondos concursables N°s 03, 11 y 20.

3. El **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** informa que ya se ha recogido los ejemplares impresos de los nueve números de las revistas científicas, las cuales han sido repartidas a las Direcciones y a los docentes, como medio de divulgación de lo que se viene realizando; asimismo, se ha planteado lo concerniente al IV Congreso Internacional Desarrollo Tecnológico de Innovación, que se desarrollará del 12 al 14 de noviembre en el marco de la semana de la ciencia y cercano al aniversario de la universidad; por otro lado, se ha corregido el Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde se ha incorporado lo relacionado a los semilleros de investigación; para posteriormente plantear el Reglamento de Semilleros de Investigación.

D. PEDIDOS:

1. La Presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

E. ORDEN DEL DÍA:

1. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

A través del Informe N°211-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que mediante Oficio N° 0757-2024-UNAAT/P-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para las adendas de contratos administrativo de servicios, por el monto de S/40,700.04; por lo que, de conformidad a las disposiciones normativas, la certificación correspondiente y el uso de sus facultades remite los datos del servidores CAS Edgar Enrique Vidal Laura, Técnico III para la Oficina de Asesoría Jurídica, a ser renovados mediante adenda del 07/10/2024 al 31/12/2024.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron **RENOVAR** la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios del servidor Edgar Enrique Vidal Laura, Técnico III para la Oficina de Asesoría Jurídica, del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

2. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

A través del Oficio N° 029-2024-UNAAT/PCO-DU el Defensor Universitario propone el Reglamento para la prevención, investigación y sanción en casos de hostigamiento sexual de la UNAAT, para su aprobación.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0872-2024-UNAAT/P-OPP, opina que es viable la aprobación del Reglamento propuesto, adjuntando el Informe N° 0235-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización informa que el contenido del Reglamento es concordante con la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la Opinión Legal N° 233-2024-UNAAT/P-OAJ, opina por la aprobación del Reglamento para la prevención, investigación y sanción en caso de hostigamiento sexual de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por encontrarse conforme a derecho, no colisionando con ninguna norma de mayor rango.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento para la prevención, investigación y sanción en caso de hostigamiento sexual de la UNAAT, segunda versión, que consta de cuatro (IV) *títulos*, cuarenta y dos (42) *artículos*, trece (13) *disposiciones complementarias*, dos (02) *disposiciones transitorias*, dos (02) *disposiciones finales* y cinco (05) *anexos*.

3. PROPUESTA DE DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

A través del Informe N° 0218-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos propone la Directiva de Administración de los Legajos del Personal Docente y No Docente de la UNAAT, que tiene como objetivo establecer los mecanismos de prevención y criterios técnicos que garanticen el eficaz desarrollo de las actividades relacionadas con la apertura, mantenimiento, actualización, sistematización, control y custodia de los legajos personales del personal docente y no docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0871-2024-UNAAT/P-OPP, opina que es viable la aprobación de la Directiva propuesta; adjuntando el Informe N° 0234-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización informa que el contenido de la Directiva es concordante con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-SERVIR/GDSRG "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos.";

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la Opinión Legal N° 232-2024-UNAAT/P-OAJ, opina por la aprobación de la Directiva de Administración de Legajos del Personal Docente y No Docente de la UNAAT, por encontrarse conforme a derecho, no colisionando con ninguna norma de mayor rango

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la Directiva de Administración de los Legajos del Personal Docente y No Docente de la UNAAT, que consta de once (XI) ítems.

4. PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

A través del Memorando N° 0205-2024-UNAAT/VPInv la Vicepresidencia de Investigación remite la propuesta del nuevo Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que mediante el Oficio N° 0851-2024-UNAAT/P-OPP opina que es viable la aprobación del Reglamento propuesto, adjuntando el Informe N° 230-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde la Unidad de Planeamiento y Modernización analiza que dentro del contenido del Reglamento se ha incluido lo concerniente a los semilleros de investigación.

Del Oficio N° 005-2024-UNAAT-P-OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica que ha verificado la coherencia con las normativas vigentes y los estándares de calidad; en consecuencia, emite opinión favorable y solicita se continúe con el trámite para aprobación del Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la Opinión Legal N° 236-2024-UNAAT/P-OAJ, entre otros, opina por la aprobación del Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNAAT, por encontrarse conforme a derecho y no colisiona con ninguna norma de mayor rango.

El Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 075-2024-UNAAT/CO-VPIInv, solicita la aprobación del mencionado Reglamento.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNAAT, que consta de trece (XIII) *títulos*, treinta y siete (37) *artículos*, una (01) *única disposición complementaria* y cuatro (04) *disposiciones finales* y dos (02) *anexos*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024

5. PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024-II

A través del Memorando N° 0161-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024-II, para su revisión y opinión correspondiente.

En respuesta, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0874-2024-UNAAT/P-OPP, remite las conclusiones y recomendaciones de la Unidad de Planeamiento y Modernización, plasmado en el Informe N° 0236-2024-UNAAT/P-OPP-UPM.

En consecuencia, del Memorando N° 0164-2024-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-II, mencionando que las Bases se han reajustado en referencia a las recomendaciones realizadas.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0878-2024-UNAAT/P-OPP, opina que es viable la aprobación de las Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-II; adjuntando el Informe N° 0238-2024-UNAAT, donde la Unidad de Planeamiento y Presupuesto analiza que las Bases son concordante con lo establecido en la Ley Universitaria y de la revisión aprecia que las recomendaciones han sido acogidas.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 237-2024-UNAAT/P-OAJ, declara procedente la aprobación de las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024-II.

El Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0266-2024-UNAAT/VPA, solicita la aprobación de las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024-II, mencionando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024-II de la UNAAT.

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL LACTARIO INSTITUCIONAL

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0209-2024-UNAAT/DGA-URRHH, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0302-2024-UNAAT, sustentando que la responsabilidad de la implementación y funcionamiento del lactario institucional recae en la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces, según lo dispuesto en el artículo 26 del D.S. 023-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, que a la letra dice: *“Artículo 26.- Responsabilidad en el cumplimiento del Reglamento en las instituciones públicas y privadas. La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento recae en la institución pública o privada empleadora, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.”*

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0302-2024-UNAAT, que resuelve aprobar el Plan de Implementación del Lactario Institucional de la UNAAT, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario; encomendando a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del Plan de Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional.

7. PROYECTO DE CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE ACOBAMBA

El Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el Informe N° 0064-2024-UNAAT-P-OCRI, en atención al documento del Presidente de la Comunidad Campesina de San Miguel de Acobamba, informa que con la Comunidad Campesina mencionada se tiene dos convenios que finalizaron el 12-02-2024; recomendando la suscripción del Convenio Marco y Específico con la Comunidad Campesina de San Miguel de Acobamba, ya que permitirá formalizar una relación de reciprocidad para la formación y otorgar vacantes para los hijos y nietos de comuneros de los comuneros



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024

y fortalecerá el compromiso social y comunitario que tiene la UNAAT con la sociedad. Adjunta los proyectos de Convenio.

El Jefe(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, con el Informe Técnico N° 009-2024-UNAAT-P-OGC, considera viable, desde el punto de vista de la calidad, la aprobación de los proyectos de convenios con la comunidad campesina de San Miguel de Acobamba.

De la Opinión Legal N° 231-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio marco interinstitucional entre la UNAAT y la Comunidad Campesina de San Miguel de Acobamba, por cumplir con los fines y las funciones de la UNAAT conforme a ley de la materia.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron AUTORIZAR a la Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la suscripción del *Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Comunidad Campesina de San Miguel de Acobamba* y del *Convenio Específico entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Comunidad Campesina de San Miguel de Acobamba*.

8. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

A través del Memorando N° 0205-2024-UNAAT/VPInv la Vicepresidencia de Investigación remite la propuesta del nuevo Reglamento de Semilleros a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que mediante el Oficio N° 0851-2024-UNAAT/P-OPP opina que es viable la aprobación del Reglamento propuesto, adjuntando el Informe N° 230-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde la Unidad de Planeamiento y Modernización analiza que el contenido del Reglamento es concordante con el Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Del Oficio N° 005-2024-UNAAT-P-OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica que ha verificado la coherencia con las normativas vigentes y los estándares de calidad; en consecuencia, emite opinión favorable y solicita se continúe con el trámite para aprobación del Reglamento de Semilleros de Investigación.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la Opinión Legal N° 236-2024-UNAAT/P-OAJ, entre otros, opina por la aprobación del Reglamento de Semilleros de la UNAAT, por encontrarse conforme a derecho y no colisiona con ninguna norma de mayor rango.

El Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 076-2024-UNAAT/CO-VPInv, solicita la aprobación del mencionado Reglamento.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNAAT, que consta de dos (II) *títulos*, cuatro (04) capítulos, dieciocho (18) *artículos*, tres (03) *disposiciones complementarias* y cuatro (04) *anexas*.

9. PROPUESTA DE PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CIENTÍFICO: IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN

A través del Memorando N° 0206-2024-UNAAT/VPInv la Vicepresidencia de Investigación remite el Plan de organización del evento científico: *IV Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico de Innovación* a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que mediante el Oficio N° 0865-2024-UNAAT/P-OPP opina que es viable la aprobación del Plan propuesto, otorgando la disponibilidad presupuestal de S/29,750.00 en la Meta 0022, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Adjunta el Informe N° 206-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde la Unidad de Planeamiento y Modernización analiza que Plan de organización del evento científico: *IV Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico de Innovación* contiene la estructura establecida en la Guía para la Elaboración de Planes de Trabajo.

Del Oficio N° 006-2024-UNAAT-P-OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica que ha verificado la coherencia con las normativas vigentes y los estándares de calidad; en consecuencia, emite opinión favorable y solicita se continúe con el trámite para la aprobación del Plan propuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la Opinión Legal N° 235-2024-UNAAT/P-OAJ, opina por la aprobación del Plan de organización del evento científico: IV Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico de Innovación de la UNAAT, que no vulnera norma de mayor rango y está conforme a los lineamientos de la institución.

El Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 077-2024-UNAAT/CO-VPIInv, solicita la aprobación del Plan de organización del evento científico: IV Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico de Innovación.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Plan de organización del evento científico: *IV Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico de Innovación*.

10. PROPUESTA DE MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO (ROL: ADMINISTRADOR)

A través del Informe N° 0196-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos presenta el Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Seguimiento al Egresado y Graduado (Rol: Administrador), remitido con el Informe N° 054-2024-UNAAT/VPA/DAA/AVSEG, por el Responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0828-2024-UNAAT/P-OPP, opina que es viable la aprobación del Manual propuesto, adjuntando el Informe N° 0226-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

El Jefe(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Informe Técnico N° 013-2024-UNAAT/OGC, concluye que considera viable la aprobación del Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Seguimiento al Egresado y Graduado (Rol: Administrador).

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Seguimiento al Egresado y Graduado (Rol: Administrador) de la UNAAT.

11. PROPUESTA PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DEL ÁREA DE ARCHIVO

A través de la Elevación N° 1716-2024-SG la Secretaria General eleva la propuesta de Plan de Trabajo para la implementación del repositorio del Área de Archivo Central, elaborado por la Lic. Elizabeth Ruth Huaranga Jara, Profesional III de Archivo Central, que tiene como objetivo “*Conservar los documentos archivísticos conforme al marco legal de la normativa archivística emitida por el Archivo General de la Nación.*”

Mediante el Oficio N° 0866-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es viable la aprobación del Plan propuesto y otorga la disponibilidad presupuestal de S/11,660.00, en la Meta 0025, Recursos Ordinarios; adjuntando el Informe N° 0233-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Del Informe Técnico N° 0122024-UNAAT-P-OGC, el Jefe(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad considera que el Plan de Trabajo para la Implementación del Repositorio del Área de Archivo Central es viable, cuya implementación fortalecerá la eficiencia en la conservación de documentos, crucial para la transparencia y la mejora continua.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Repositorio del Área de Archivo de la UNAAT, que consta de diez (X) ítems y un (01) anexo.

Sin más que tratar, la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión ordinaria, siendo las **diecisiete horas con cinco minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA**

**CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 39-2024




MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ
Presidenta de Comisión Organizadora
UNAAT




ANGEL ALMIBÓN EELESCANO
Vicepresidente Académico
UNAAT




DAVID ELI SALAZAR ESPINOZA
Vicepresidente de Investigación
UNAAT




BETHZABE BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
UNAAT